

CONSTANCIA: El día 17 de octubre de 2023, a las 5:00 pm, venció el termino con que contaba el Curador ad-litem designado para representar a la parte pasiva, para atender el requerimiento hecho por el juzgado el día 6 de Octubre de 2023 y no lo hizo guardo silencio.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2020-00054-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de verbal de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido por Oscar Humberto Parra Sanmiguel, contra Adriana Patricia Vélez Granados, se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia se convoca a audiencia INICIAL, para lo cual se señala **el día jueves veintidós (22) del mes de febrero de 2024, a la hora de las nueve (9am).**

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64bcb92118c101805fb94097e9f00a3c17c0177981de705fb504e1d696f52098**

Documento generado en 26/10/2023 07:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>